A. E.N. 066-2019. HPC/OFF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2019-MPC

Cañete, 12 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDA PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concey de fecha 09 de julio de 2019, el pedido de la Regidora Provincial - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros; y,

CONSIDERANDO:

de administración, con sujeción al ord namiento jurídico;

acto o sujetarse a una conducta o non a institucional;

trámite de lectura y aprobación del Ac: ;

Que, de acuerdo a lo establecho en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipal: ades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Prgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) ratica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y

Que, de conformidad con les numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los seño es Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funcion s de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispossto por el Art. 41º de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan le voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado

Que, la Sra. Sally Eilyn Valer. Cuadros - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita informe situacional del médico eterinario de los canes del área pertinente;

Que, de acuerdo al Art. 9º de Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordena «a Nº 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidor, s cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumpi miento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos e la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Con ejo Municipal por voto MAYORITARIO y con la dispensa de

SE ACORDÓ:

Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZA: a la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA remitir informe situacional sobre el médico ve erinario de los canes de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo de 05 días hábiles, bajo re ponsabilidad funcional, por los fundamentos expuestos en el

ARTÍCULO 2º.- Notificar el resente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la ${f M}$ unicipalidad Provincial de Cañete, parepsilon que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo

ARTÍCULO 3°. - Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Sally Eilyn Valerio uadros y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚI PLASE.

HCIPALIDAD PROVINCIAL DE CARETE

C.P.C. SECUNDO CONSTANCIA DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

